LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE AYUNTAMIENTO PLENO

Sig. 35

1928

(marzo-diciembre)

Se da cuenta por secretaría de un escrito del Sr. Jefe de la Línea del Ferr. Civil, que se inserta a la Corporación de fecha que expresa la opinión de la misma sobre el Ofrecimiento nº 19 por la Sociedad Ufficio de esta villa, y por tratarse de una cuestión de interés y afín a la que la opinión en sentido de la misma se transcribe.

Se acuerda dar por terminada la lectura en ratificación.

Siendo las veinte horas y cuarenta minutos, se levanta la sesión de que se extiende la presente acta que firman los señores asistentes de ratificación =

Sesión extraordinaria del día 15 de Marzo de 1928

En la villa de Ronda, siendo las veinte horas y treinta minutos del día quince de marzo de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria en forma legal y al objeto de dar cuenta de la comisión y estudio de expediente de ofrecimiento y demás trámites del Sr. Jefe de Ufficio de Madrid, se reunen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Fernández Ofarrill, en el salón de sesiones de esta Ciudad, los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de tratar los siguientes asuntos.

Asuntos Alcalde
Ufficio Madrid
Concejales
Juan Ortega
Manuel Soto
Francisco Ortega
Enrique Sevilla

Punto 1º

Se da cuenta de la Corporación municipal por secretaría, de la lectura, de la

Alcalde del Barrio, Gobernador Civil de esta provincia, indicando los distintos tipos de enfermedades para tuberculosos "Reina Victoria" y propuesta consecuente de que tenga propósito el Ayunt. de esta villa, como de esta particular.

Establecido amplio dictamen sobre este aspecto, y siendo que este municipio cabalmente formando parte de una mancomunidad de Ayuntamientos similares para entre todos llevar a realización de una enfermería en esta Capital, estamos pendientes de dar forma por la Alcaldía de aquel, de acuerdo por unanimidad a propuesta del Sr. Alcalde y su ponencia ordinaria: Contribuir a los gastos de sostenimiento de las enfermerías para tuberculosos "Reina Victoria Eugenia" con la cuota de dos mil pesetas, y para efectividad de su aportación, una vez creado, con la cantidad de setenta y treinta pesetas anuales, y que en su caso se afecte a la entidad gubernativa provincial, entendiendo el Sr. Presidente para que se acuerde se de preferencia a las partidas del presupuesto en aprobación, propuesta la operación de contabilidad pertinente.

Punto 4º

Seguidamente el cometido al examen, discusión y aprobación del Reglamento capitular, el proyecto de reglamento redactado para el régimen interior de los funcionarios al servicio de la Administración municipal, en cumplimiento de lo ordenado por el vigente Estatuto Municipal y a reciente circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

(Entra en sala el Sr. Barrio, y se acuerda de ella el Sr. Alcalde).

Leídos todos y cada uno de los 26 artículos de que consta en total el proyectado reglamento, y después de discutido ampliamente, se acuerda por unanimidad y en votación reglamentaria por ocho votos, aprobar el reglamento para el régimen interior de los funcionarios técnicos municipales, en forma, debiendo entrar en vigor con 1º del mes de Abril, previa exposición al público de quince días, y una vez transcurridos sin reclamaciones, que se eleve a esta autoridad el Excmo. Sr. Gobernador Civil, en cumplimiento del art. 95 del Reglamento de Secretarías, en relación y concordancia con los arts. 168 y 218 del Estatuto.

Encontrada la orden del día, y siendo las 22 horas y 25 minutos, se levanta la sesión, de la que se redacta la presente

que en los considerandos y parte dispositiva, certifico.

Francisco Ramos — Antonio Albarracín

José Antonio — José de la Vega

Pablo Alvarez

Enrique Sevilla

Alvarez Arturo

Sesión ordinaria del día 23 de Abril de 1928

Considerandos

Abierta

Capítulo

Capítulo

Capítulo

Capítulo

Capítulo

En la villa de Ramos, siendo las 22 horas del día veintitrés de Abril de mil novecientos veintiocho, se reunieron en la sala de sesiones del ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario de Jesús Efuntes, los Sres. ediles al margen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el día de hoy citada, primera convocatoria, al efecto de tratar el siguiente asunto.

Abierto el acto, se leyeron y aprobaron los asuntos que siguen: Leídas las actas de las sesiones extraordinarias del 11 de diciembre de 1927 y 15 de febrero del año actual, se aprobaron.

Punto 1º

Considerando: Que la Comisión Municipal permanente

Punto, se dió cuenta de otra carta fecha de 11 del corriente, en el que se propone que como homenaje de admiración á los hermanos Quintero, se perpetúe la obra de los consagrados ilustres mediante la construcción en Madrid de una Conservatorio Politécnico en que se guarden los libros de que son autores.

Acordó cumplimentar la propuesta, y tomándose en cuenta que todos los pueblos españoles y de los municipios, precisamente autorizados por la superioridad, con sus vecinos de toda clase, fervorosamente y espontáneamente se acuerda: Contribuir á la Corporación nacional en homenaje á los hermanos Quintero, con la suma de ochenta y dos pts. cuarenta y cinco céntimos, que representan las aportaciones de 1.659 vecinos, sin perjuicio de lo que se recaude en la suscripción voluntaria que pueda fomentarse, y ruega como expresión la propuesta municipal pública, para lo cual se autoriza la Presidencia para ponerla á la disposición de los organizadores de aquella.

Punto 2.º

Convocado en Zaragoza el IV Congreso provincial municipalista, el Comité ejecutivo invita á esta Corporación á enviar á los trabajos del respetable congreso, encomendándose para el Sr. Alcalde á la consideración de los concejales, la conveniencia de si ha de adherirse ó no á la Federación de Municipios á esa entidad.

Deliberando suficientemente el punto, en votación reglamentaria por unanimidad se acuerda, no concurrir al IV Congreso municipal convocado en Zaragoza ni adherirse el Ayuntamiento en el presente año.

Punto 3.º

Habiendo pedido á la Corporación municipal con servicios de Guardia en Madrid los Sres. D. Antonio Díaz Cañabate y D. Pedro Monge, mediante la cuota anual por toda petición de permisos, de documentos fiscales, se pasó á discusión la conveniencia del nombramiento aludido.

El punto con carácter por vecinos de los Sres. presentes, y no existiendo en la corte ningún petición pendiente, y considerando más provechoso para el municipio contar con servicio fijo, que acudir en cualquier petición

determinado en el número 2º de la regla segunda, [illegible] y que también se acordó en la misma comisión el acuerdo de referencia.

Punto 13

Se dió cuenta del oficio de [illegible] fecha 14 de septiembre último por el Señor Ramírez [illegible], en calidad de Jefe de la Sección de la Plaza, en el cual se interesa la conducción del agua que es propiedad del Ayuntamiento [illegible] y del acuerdo de la Comisión Municipal dando esta cuenta á la Comisión del Ebro, para que en la forma y de la manera que estime.

Se acordó con la [illegible] y [illegible] de la Comisión, para que [illegible] en el acto de todos los puntos.

Número Quince. Título [illegible] de [illegible] entre el interesado Sr. D. Manuel Ramírez, contratista de Obras de la Junta, vecino de Cádiz, empresario y [illegible] y otros, disfruta el [illegible] por [illegible] en la [illegible] y [illegible] del Reglamento para el [illegible] de los empleados [illegible] y [illegible] de la provincia.

Se fijó como día de [illegible] para la Comisión Municipal [illegible] los siguientes títulos de propiedad [illegible] en el [illegible] de su propiedad, en [illegible] y del Estado, de la provincia ó del Municipio; con [illegible] de esta fecha á estar [illegible] en el [illegible] de [illegible].

Punto 5º

Habiendo [illegible] D. Antonio [illegible] y [illegible] de esta Alcaldía

subvención para la edición de su obra "Album recuerdo de Cá-
diz y su provincia, exposición, obras premiadas de Sevilla y monumentos
históricos" comprometiéndose el autor á entregar tantos ejemplares
como cuesta su entrega, á razón de cien pesetas, por cada uno de
ellos, y acordado por la Comisión Municipal enterarse en este par-
ticular del Plan de la Exposición, puesto que en tratándose de documentos
de la consignación, en dicha cuenta de este concepto y después de deli-
beración amplia se acuerda: Que en vista de la manifiesta de esta
edición, solamente se tome en consideración la solicitud de sub-
vención á compra de ejemplares de la repetida obra, de D. Antonio
Conforto Alcaraz, por la cantidad de cien pesetas.

Punto 6º

Al leerse el acta de los facultativos que para la adjudicación de solares des-
tinados á distintos servicios municipales ha concurrido el Sr. Alcalde,
se trajo á la consideración de la Comisión plano y á propuesta del
Sr. Alcalde, los solares que se mantuvieron en la actualidad.
Establecida discusión sobre los solares que pudieran ser aplica-
bles á los fines de la disposición mencionada, á propuesta de D. Fran-
cisco, que por Secretaría se entienda y comunique para cada
Ayuntamiento una lista de los repetidos solares que estando parados,
pudieran servir para la presentación de proposiciones y acuerdos en la
sesión próxima.
Seguidamente y en vista de la necesidad de la hora, siendo las 11 y 30
minutos, se levantó la sesión de lo que se extiende la presente que firman los
concurrentes de manifiesto y de todo lo que certifico =

José de la Vega

Mas Arnau

Antonio Marquez

Franc.co Ruiz

Antonio Zurita

Enrique Sevilla

Marquez Antonio

Sesión ordinaria del día 24 de Abril de 1928

[illegible]

En la villa de [illegible], siendo las 22 horas y 15 minutos del día 24 de Abril de 1928, se reunieron en la sala de sesiones de esta corporación municipal los señores [illegible] al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que fueron previamente citados en forma legal.

Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

Punto 1º

Leído el borrador del acta de la anterior sesión ordinaria, se aprueba por unanimidad.

Punto 2º

Se acordó por unanimidad, de conformidad con el informe del Letrado de la Diputación de Cáceres y a favor de este Ayuntamiento, entablar pleito en reclamación definitiva sobre la entrega de los fondos.

Quedando en suspenso y pendiente de resolución los puntos 3º y 4º por no haber recaído en ellos acuerdo, por falta de quórum, debido a la ausencia de los señores que están enfermos y también por no haber sido facilitados los informes de los Letrados de la Diputación Provincial y de la Mancomunidad.

Punto 3º

El Sr. Alcalde dió cuenta a los concejales que por parte de la Compañía Telefónica Nacional de España, se había interesado la concesión de un plano de esta población, para estudiar la conveniencia de la implantación del teléfono en el mismo.

Ofreció S.Sª que con el fin de tratar en principio y en su día con la referida entidad, después de conocer el parecer del Ayuntamiento, en este punto, tan pronto de deliberación por el acto de los fondos, se acordó la adquisición del plano que solicita la Compañía Telefónica Nacional, y encargar al Sr. Alcalde para que al efectuarlo, trate con aquella, dando cuenta del resultado de sus gestiones para la resolución oportuna.

Punto 4º

Quedó enterado de por enfermedad de los señores de la Asamblea

Alcalde, por los días Alcaldes de esta provincia, en Octubre, en el mes de Marzo último, se habia obtenido del Jefe del Gobierno, la promesa de diversos empleos en los caminos municipales y de que el pago de los debidos que tienen los ayuntamientos al Estado, serian ampliados á un plazo de treinta anualidades.

Punto 5º

Se lee el informe del Sr. Secretario proponiendo la redacción de un Reglamento para el servicio de riegos, y la constitución de una Comisión encargada de formarlo, en vista de los trastornos que la distribución de las aguas ocasiona á la Alcaldía.

Sometido el asunto á amplia discusión en la que intervienen casi todos los Sres. presentes y muy en discusión el particular suficientemente, por unanimidad en vista de que es un asunto difícil y delicado, varias las personas que para la distribución de las aguas de antiguos existen, no aceptar la proposición informe del Sr. Secretario, y que continúe haciéndose el servicio durante este año como en los anteriores.

Punto 6º

Se dá lectura á documento del registro de la propiedad que acompaña su reclamación que tiene formulada D. Antonio Pilabert Fiñón, en el sentido de que se declare no ha procedente por haber cesado la obligación, el pago de dos sumas que forman cuestas de tierra que dicho Sr. posee en el término de Los Pozuelos.

Abierta discusión acerca de este particular, en atención á la corta término de esta cuenta, y con el fin de que puedan documentarse los Sres. Concejales, á propuesta del Sr. Alcalde se acuerda, que quede esta cuestión sobre la mesa hasta la sesión próxima, y que emita informe el Sr. Secretario sobre la procedencia ó improcedencia de aceptar lo que se interesa, y á la vista acordar lo conveniente.

Seguidamente y siendo las veinte y cuatro horas, se levantó la sesión de la que se extiende la presente que con S. S. Sª conocibirán los señores

asuntos y de que certifico.

José de la Vega

Por ausencia

Francisco Muñoz

Antonio Márquez

Enrique Sevilla

Márquez Cardenas

Sesión ordinaria del día 25 de Abril de 1928

Concurrentes
Alcalde
Síndico
Concejales
Enrique Sevilla Ríos
José de la Vega Muñoz
Antonio Ríos
Miguel Lozano Lobato
Diego Fernández Martín
José Lozano Jiménez
Antonio Fuentes Ríos,

En la villa de Bornos siendo las 11 horas del día 25 de Abril de 1928, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario de Francisco Gómez, se reunieron los señores al margen, componentes de este Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Corporación municipal con el fin de celebrar sesión pública ordinaria del presente período extraordinario.

Abierto el acto se examinaron los asuntos siguientes:

Punto 1º

Lectura del acta de la anterior sesión, aprobada, aprobada.

Punto 2º

Se pospone la deliberación referente al escrito formulado por don Antonio Gómez Fernández sobre la imposición de una cerca que pasaba frente a su propiedad.

(Entra en sala el Sr. Alcalde).

Terminado los asuntos del orden del día, se acordó informar por la Secretaría la información pública.

Resultando el registro de la propiedad; los apuntamientos de los asuntos, é interés dejar en suspenso el trámite de resolver de los asuntos cuyos fondo ello interpretaran una resolución definitiva.

Punto 1º

Estándose de acuerdo en la determinación del Ayuntamiento en cuanto a la contribución en calles pavimentadas, recientemente fué sometido á la consideración del pleno propuesta en ese sentido y que se incorpora á los números municipales.

Dicha propuesta, se acuerda fijar los siguientes tipos:

En calle con acera de un metro de ancho, como mínimo, en las más pavimentadas, entiéndose referidas, veinte céntimos de peseta.

En aceras en calles menos de importancia, entonces, cuarenta.

Punto 2º

Quedó enterada la información de las cuentas adoptadas por la Comisión municipal permanente durante el tiempo de la última comisión plenaria, ratificándose las que precisan de su aprobación.

Punto 3º

También quedó enterada la información de la memoria redactada por el Sr. Secretario en cumplimiento de lo que prescribe el vigente Reglamento, de la labor del pasado año.

Terminado el despacho ordinario, sin más asuntos de que tratar, se acordó suspender el acto de las sesiones, siendo las 23 horas y 10 minutos se levantó la sesión de que certifico.

José de la Vega

Juan Alonso

Antonio Márquez

Antonio Luaces

Enrique Sevilla

Alvarez Cuartero

Sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 1928

Concurrentes
Alcalde
Síndico
Concejales
Secretario

En la villa de Ronda siendo las 21 horas del día 31 de Agosto de 1928, bajo la presidencia del Sr. Alcalde asistido de José de Vega del Barrio se reunió en la sala de sesiones del Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación con el fin de celebrar sesión pública ordinaria de 8ª convocatoria.

Abierto el acto y puesto que se trata de un asunto legislativo, por la Presidencia se ruega, en cumplimiento del acto aplicación de la disposición de los asuntos mencionados, a este ruego tiene lugar la sesión de los asuntos siguientes, explicitados.

De todo lo cual se extiende este acta que firman los señores concurrentes y de que certifico.

José de Vega

Fraco. Ruiz

Alvarez Cuartero

Sesión ordinaria del día 19 de Diciembre de 1928

Concurrentes
Alcalde
Síndico
Concejales
Juan de Dios Ramírez
Eduardo Soto
José Santos Ramírez
Luis Fernández
José Ruiz López
José Fernández
Juan Muñoz Ortega

En la villa de Ronda, permanente sitio del ayuntamiento y siendo las 21 horas y 30 minutos del día 19 de Diciembre de 1928, se reunieron en la Casa consistorial y sala de sesiones los Sres. antes expresados al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al 1er período mensual.

Abierto el acto á la hora mencionada, ocupa la presidencia el Sr. Alcalde D. Hilario de Jesús Cifuentes, asistiéndole de los siguientes cargos.

Punto 1º

Por el Sr. Secretario se dá cuenta del proyecto de Estatutos formado en quince de Octubre del corriente año por los representantes de los pueblos del partido judicial de Ronda de la frontera, para el régimen de la Agrupación forzosa de los municipios obligados á sostener las cargas de partido en el mismo.

Enterada dicha lectura, y existiendo quórum bastante para la adopción de acuerdos, suficientemente enterada la Corporación del contenido del proyecto, visto los artos. 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, en relación con el arto. 16 del Estatuto municipal, por la totalidad de votos de los ponentes se acuerda: Aprobar en todas sus partes los Estatutos formados por los representantes de los pueblos en sesión celebrada en Ronda el 15 de Octubre, y que se comunique con copia certificada de este particular al Sr. Alcalde de la población mencionada, en que ha de fijarse la capitalidad de la Agrupación.

Punto 2º

Como consecuencia del acuerdo anterior, el Sr. Alcalde expuso la conveniencia de designar los representantes de este Ayuntamiento en la Agrupación forzosa del partido de Ronda, á que hace referencia el arto 4º de los Estatutos.

Sometido el caso á deliberación, se acuerda á propuesta del Sr. Muñoz Ortega, se designe por aclamación á los siguientes Señores:

Para Vocal propietario: El Sr. Alcalde.

Para id Suplente: El Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Punto 1º

[illegible]

Punto 4º

[illegible]

Punto 5º

[illegible]

Estando los antecedentes del caso, así que sido [illegible] y [illegible] que no existe [illegible] facultar [illegible] y de acuerdo con los fundamentos del acta del Reglamento de funcionamiento vigente, el Ayuntamiento Pleno de todos los concurrentes a la sesión, acuerda:

Que el límite de la Sra. Otilia Díaz a formular la renuncia voluntaria de su cargo, poniendo los demás fines complementarios en uso de carácter.

Y que en perjuicio del resultado que ofrezca su petición, se in-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Vista el expediente, previo cumplido formal, mencionado en el del Reglamento, debiendo informar de Hig. Técnico que designe S. S.

Punto 6º

D. José Mª Barona Farria en instancia que se remite á la consideración del Ramo inmobiliario, fechada en esta villa el 30 de Noviembre último, solicita se le abone 250 ptas. por indemnización de perjuicios con motivo de haber desalojado las fincas y de la finca Civil nº, en uso de la propiedad del exponente, cita en ella formada D.

Visto el escrito de que se deja hecho mérito y el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación.

Resultando, Que el contrato inserto en el redactado en 11 de agosto de 1920, cumplido por otra parte íntegro á mediados de abril mil novecientos veintisiete, del que se omitió precisamente la cláusula segunda.

Existiendo cumplimiento la omisión, el Ayunto á propuesta de la Presidencia acuerda:

Desestimar el escrito formulado por D. José Mª Barona Farria en 30 de Noviembre último, por carecer de fundamentos legales para reclamar el pretendido cumplimiento de la cláusula segunda del contrato citado y que se redactó en el año de mil novecientos veintiuno; pero que estimándose concedido en el inmueble perjuicios, como indemnización voluntaria que le concede cien cincuenta pesetas, que se abonarán al Sr. Barona Farria en el próximo presupuesto.

Punto 7º

Reclamado por Dª Carmen Romero Jiménez el reconocimiento de un crédito de cien cincuenta ptas., procedente de la subvención que le concedió el Ayunto en 24 de Julio de 1923, visto el expediente instruido con tal fin y en el que se han cumplido los requisitos reglamentarios, el Ayunto pleno por unanimidad, acuerda: Aprobar el expediente de que se deja hecho mérito, y reconocer á Dª Carmen Romero Jiménez las cien cincuenta pesetas, interesadas.

Punto 8º

Utilizando el Sr. Alcalde la facultad que le concede el artículo
[illegible], de nombrar un perito que [illegible] sirvió
de [illegible] para la realización del plano del Ayuntamiento, para
estimar el valor de los terrenos de cada uno
[illegible] y en fin en la [illegible], en virtud del
fraccionamiento del estudio y realización de [illegible].
Leído que fueron los antecedentes y oídas las aclaraciones
de su caso, en virtud de que para la determinación de este
asunto es requisito imprescindible la [illegible] de los
[illegible] de [illegible], que se realicen [illegible] hasta la
[illegible] de [illegible].
Con lo cual y no [illegible] asuntos el Consejo que
[illegible] la [illegible] de [illegible] de este [illegible]
Ley 23 horas y 30 minutos, [illegible] que se [illegible]
[illegible] los [illegible] y se [illegible] certifico =

José de la Vega
Antonio Fuente
Isaac Alonso
Francisco Reina
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Acta del día 20 de diciembre de 1928

Reunidos en la villa de Ribera, en la Casa Consistorial y sala de sesiones de la misma, siendo las 21 horas y 10 minutos del día 20 de diciembre de 1928, los señores concejales al margen, mayoría del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario de Francisco Esparza, se procedió a celebrar la sesión pública ordinaria del tercer jueves cuatrimestral del corriente año.

Abierto el acto a la hora citada, se trataron los asuntos que siguen:

Asistentes
Sr. Alcalde presidente
D. Hilario Francisco Esparza
Concejales
D. José de Vega del Barrio
D. Juan Manuel Ortega
D. José Ramón López
D. Alberto Martínez
D. José Emilio Ramírez
D. Miguel Sanz Martín
D. José Ramón Ramírez

Punto 1º

Leído el acta de la sesión ordinaria anterior se aprobó sin discusión su contenido.

Punto 2º

Se acuerda a la consideración de los Sres. Concejales la tramitación preliminar para la consecución de un plan general de Obras públicas municipales, mediante una operación de crédito con la Caja General de Depósitos, mediante la autorización.

El Sr. Alcalde explicó ampliamente detalladamente las gestiones realizadas a partir del acuerdo capitular por el que se le autorizó para la práctica de aquellas.

Expuesto en principio el plan de obras que se podría acometer, indicó el Sr. que a su juicio, podría dividirse este en dos capítulos: distribución de aguas a domicilio y pavimentación de vías municipales.

Debatido con toda amplitud la cuestión, y como se ve que coincide en existir todos y cada uno de los Sres. concejales, por unanimidad y reglamentariamente se acuerda: Aprobar las gestiones preliminares realizadas por el Sr. Alcalde, y que en el más breve plazo posible se busque un plan de obras con el concurso de elemento técnico, que podría abarcar las siguientes vías: Plaza del General Espartero, de Alfonso XII, de las Monjas; Calles Fdo. Primo de Rivera a partir de la entrada de la plaza de Sagasta, ensanchamiento parcial de la citada calle en su tramo segundo, acera de la izquierda y el de la calle Alta, y saneamiento de la Alcantarilla. Reconocer la distribución de aguas a domicilio, problema de menor urgencia para esta localidad por lo que se desplaza del plan de referencia.

Punto 8º

[illegible]

Punto 11º

[illegible]

[illegible]

Antonio Zurita

Fran.co Reyes

Antonio Reyes

Fran.co Alonso

Fran.co Alonso

Abogado Auxiliar

ordinaria del día 21 de diciembre de 1.928

de la villa de Ponferrada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Hilario de Francisco Cifuentes, y siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de dicho veintiuno de diciembre de mil novecientos veintiocho, se reunieron en la Casa Capitular del expresado Ayuntamiento y sala de sesiones, los señores anotados al margen, mayoría de la Corporación municipal, con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria del presente período cuatrimestral.

Abierto el acto se le ha dado lectura, se examinan los asuntos por el orden:

Punto 1º

Leída el acta de la anterior sesión es aprobada sin discusión ni enmiendas.

Punto 2º

A continuación el Señor Alcalde manifestó que existiendo empate absoluto para la adopción de acuerdos, podía entrarse en la discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para 1.929.

Ofreció S.Sª que los presupuestos serían leídos por capítulos y estos conceptos por conceptos, omitiéndose por la lectura de partes; y que las votaciones serían ordinarias, conforme autoriza el apartado 1º del artº 62 del Reglamento de 23 de Agosto de 1.924 nominal si algún Señor Concejal lo reclamara expresamente, y pasó en esta forma la totalidad de las cuentas de pastos e ingresos para que así quedara también cumplido el artículo 133 del mencionado Estatuto.

Leídos los documentos preliminares e informe del documento, por el Secretario actuante, y el resumen por capítulos; leyéndose los artículos conceptos por conceptos, con el resultado que a continuación se detalla, y es como sigue:

Postal

Capítulo 1º	Artº 2º	Em importo pendente	681'50
"	" 3º	" "	21.838'96
"	" 4º	" "	1.846'02
"	" 6º	" "	11.097'65
"	" 7º	" "	3.[illegible]'40
"	" 8º	" "	1514'00
"	" 9º	" "	1.846'65
"	" 11º	" "	2.170'00
	Quedan aprobados el capítulo 1º.		
Capítulo 2º	Artº 1º	Em importo pendente	1.205'00
Capítulo 3º	Artº 1º	" "	4.150'00
"	" 2º	" "	1.200'00
Capítulo 4º	Artº 1º	Em importo pendente	5.000'00
"	" 2º	" "	150'00
"	" 4º	" "	2.500'00
"	" 5º	" "	4.100'00
"	" 7º	" "	50'00
"	" 8º	" "	300'00
Capítulo 5º	Artº 3º	Em importo pendente	7.145'00
Capítulo 6º	Artº 1º	Em importo pendente	18.900'00
"	" 2º	" "	300'00
Capítulo 7º	Artº 2º	Em importo pendente	1.350'00
"	" 3º	" "	8.000'00
"	" 5º	" "	450'00
"	" 6º	" "	1.833'33
"	" 7º	" "	3.800'00
"	" 8º	" "	900'00
"	" 9º	" "	730,00
	Quedan aprobados el capítulo séptimo		
Capítulo 8º	Artº 1º	Em importo pendente	15.060'00
"	" 3º	" "	2.200'00
"	" 4º	" "	150'00
"	" 5º	" "	1.000'00

Queda aprobado el capítulo octavo.

Capte 9º	artº 1º con importe pesetas	800,00
"	3º " "	200,00
"	4º " "	1480'00

Queda aprobado el capítulo noveno

Capte 10	artº 1º con importe pesetas	4.000,00
"	3º " "	468,00
"	4º " "	960'00
"	6º " "	150'00

Queda aprobado el capítulo décimo.

Capte 11	artº 1º con importe pesetas	1,500'00
"	3º " "	5,825'00

Queda aprobado el capítulo onceno,

Capte 12	artº 1º con importe pesetas	3,000'00

Queda aprobado el capítulo decimotercero.

Capte 13	artº único. con importe pesetas	660'32

Queda aprobado el capítulo decimocuarto.

Nominalmente queda aprobado el presupuesto total de gastos, para 1929, ascendente á 138.863'49 pesetas.

Ingresos

Capte 1º	artº 1º con importe pesetas	860'00
"	2º " "	1,608'96
"	3º " "	80'11

Queda aprobado el capítulo primero.

Capte 5º	artº 1º con importe pesetas	25'00
"	2º " "	650'00

Queda aprobado el capítulo quinto.

Capte 8º	artº 1º con importe pesetas	44.950'00
"	2º " "	5.950'00

Queda aprobado el capítulo octavo.

Capte 9º	artº 1º con importe pesetas	394'00
"	2º " "	13.258'45

Queda aprobado el capítulo noveno.

Capte 10.	artº 1º con importe pesetas.	44.500'00

Art. 8º con impuesto fuerte 46.486'97

Queda aprobado el capítulo 10º:

Capítulo 11. Art. único con impuesto fuerte 100'00

Queda aprobado el capítulo único.

Nombrado ingreso aprobado el presupuesto total de ingresos para 1909, asciende á 138.860'97 pts.

A continuación se acuerda aprobar las ordenanzas de alcantarillado y las bases económicas del presupuesto para cumplir dichas obras, con arreglo al Reglamento de Hacienda Municipal, formándose ordenanza, en los términos que se expresan después del presente acta, en la siguiente redacción:

Ordenanza fiscal reguladora del alcantarillado. Se fija en diez céntimos de peseta por metro lineal de fachada, la cuota de la tarifa de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, y en cantidad igual la cuota de la tarifa de la tasa por la conexión de las casas particulares á las alcantarillas.

Ordenanza fiscal reguladora: Las tasas que establecen por el artículo 4º de la ley de 1908, se exigirán al 50% de la tarifa.

Seguidamente y siendo las 23 horas y 10 minutos, el Sr. Alcalde-Presidente da por terminada la sesión, para cuyo acto se levanta la presente, que conforme transcriben, firman los señores concurrentes, y de que certifico =

José de la Torre

Francisco Romero

Fernando Sola

Fernando Alonso

Antonio Lunsitz

Francisco Alonso

18

Diputación Provincial de Badajoz

Alarcón Andrade

Sesión ordinaria del día 26 de Diciembre de 1928.

Concurrentes
Alcalde
D. Manuel Fernández Cifuentes
Sres. Alcaldes
D. José Vázquez Ramírez
D. Francisco de Paula Díaz
Concejales
D. José Díaz Ramírez
D. Blas Gómez Díaz
D. José Ramírez López
D. Joaquín Gómez Martín

En la villa de Bermejo, siendo las 11 horas y primeros minutos del día 26 de Diciembre de 1928, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fernández Cifuentes, se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento, los señores concejales al margen que integran la expresada Corporación, con el fin de celebrar esta sesión pública ordinaria del presente período constitucional.

Abierto el acto a la hora citada, se trataron los siguientes asuntos:

Punto 1º

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada, sin discusión ni enmiendas.

Punto 2º

Se dió cuenta de Circular inserta en el B.O. de esta provincia nº 281 referente a las normas acordadas por la Excma. Comisión provincial para el servicio de construcción de caminos vecinales, quedándose enterado.

Punto 3º

Igualmente conoce la Corporación, del plan adicional aprobado por dicha Excma. Comisión provincial sobre construcciones de caminos vecinales y fuentes públicas, quedándose asimismo enterado, y que no piensa entablar contra el acuerdo, impugnación alguna.

Punto 4º

Conocido instancia de D. Rafael Gutiérrez Holgado, de estos vecinos, solicitando permiso para instalar una cerca de material por la fachada posterior de la casa de su propiedad á la calle Corrales, la Corporación municipal, enterada del contenido íntegramente del punto,

por unanimidad y reglamentariamente acordó, autorizar la ope-
ración interior de la compañía mejorada á dicho fin, y
visto el informe favorable del Alcalde á D. Juan Pedro

Punto 5º

Los Sres. Concejales Compañeros municipales de Sevilla D. Diego Rui-
z Pino y D. Juan de la Cruz Cuevas, en escrito fecha, que se les
consienta, solicitan en ley conocer el derecho al disfrute de pinchazos
por cuenta de cuidado en ese tanto, por analogía á lo determinado
en el artº 39 del Reglamento de funcionarios de fecha 23 de agosto
de 1924.

Conocida con conocimiento el asunto de dicha solicitud, la Corporación á propuesta del Sr. Alcalde, fue favorable en concepto de lo que en su entrada en tanto consulta por la experiencia, acordó, dejar pendiente en estudio hasta el informe pericial.

Punto 6º

Solicitado por el Sr. Profesor Veterinario en tiempo pertinente la modificación del término profesional y queriendo en estudio en el artº 11º del vigente Reglamento para el régimen del Matadero municipal, y aceptado en principio por la Comisión municipal permanente, con el fin de dar á este asunto estado legal, se pone á deliberación de los Sres. Concejales.

En votación reglamentaria acordó, aceptar la modificación de referencia, y fijar como hora del sacrificio del ganado desde el amanecer, la de las 1ª y 3ª de la mañana en el tiempo señalado en el expresado artículo.

Punto 7º

Se acordó entrar de fijo de la Alcaldía de Arcos de la Frontera, aceptando la convocatoria formada en base de los descuentos por atrasos del Contingente Provincial, con la bonificación del 70 % y á realizar en dos anualidades.

Punto 8º

El Sr. Alcalde sometió á la consideración del Cuerpo Capitular la conveniencia de dictar ordenanzas y á la reglamentación de la vía pública, en lo relacionado con fines urbanos.

Se entabla amplia discusión en la que intervienen la mayoría de los Sres. Concejales, y como resumen de ella se acuerda por unanimidad y reglamentariamente:

Requerir á todos los propietarios de ignorados paradores de los solares existentes en esta villa, para que en el plazo de dos meses levanten las fachadas de los mismos, en las debidas condiciones de ornato, y en caso contrario, que lo verifique á su costa el Ayuntamiento, incautándose de dichos para resarcirse del gasto originado.

Facultar al Sr. Alcalde para llevar á la práctica el estudio de un plan de construcciones baratas en la carretera, en la fachada del Puente del agua, para lo cual se llegará á la medición de dicha finca á fin de conseguir el pertinente terreno.

Punto 9º.

Formada por la Secretaría la plantilla del personal municipal en sus distintos aspectos de administrativo, técnico, y subalterno, se acuerda fijarla como definitiva, y que el ejemplar de ella que remita para su publicación al B.O. en forma está previsto, á los efectos del Reglamento para la aplicación de la ley de Sueldos públicos.

Punto 10º

Se acuerda prestar aprobación con algunas salvedades de la precedencia, el proyecto de contrato para el arriendo de la casa calle Alta 16, á fin de destinarla á Estación telegráfica, y autorizar al Sr. Alcalde para elevarlo á contrato, con validez para cinco anualidades.

Punto 11º

Habiendo solicitado en instancia valorada á la Alcaldía la mayoría de los Sres. propietarios de fincas que atraviesa el ferrocarril en construcción Jerez-Almargen la rebaja proporcional de los canones que pagan dichas fincas, se sometió el caso á la deliberación del Ayunto., y discutido suficientemente el particular, se acuerda, acceder á lo interesado por estimarse de justicia, en un día, cuando por haberse verificado la superficiación pueda determinarse la cuantía del terreno objeto de la reducción.

Punto 12.

Previa su lectura quedó la Corporación municipal enterada del

nuevo Reglamento dictado para el régimen del Asilo de los Ancianos, designando para ello y dicho objeto, á los Sres. D.n Juan José Peire y D.n Antonio Lucita Ramírez.

Punto 13.

También como el plano del Agente, se nombró formado en el mes de Octubre del corriente de Remodelación municipal del repartimiento, por D. Antonio Lucita, quedando entrado, capitaneado, y dueño por la colonia de dicho repartimiento el Sr. Diputado de partido D.n Francisco Religio Filabert con por que ha desempeñado los cargos y se informó que corresponden allí en su comisión.

Punto 14.

Por último se dió lectura á reparto de la fundación por formada de colectores los partidos que se llenaron, entre como comisionado el Sr. Filabert hijo de esta parte Cruz Blanca Sr. D. Francisco Hernández Ortega, á fin de que se pueda este en favor de la Casa de la fundación de Ordenes, utilizar dicha Casa para la enfermería, la construcción domiciliaria de enfermos y pequeño hospital.

La Corporación aprueba en todas sus partes la conducta por S.Sa., y se acuerda que no por cuanto en la dicha oficio.

Acto seguido y siendo las 11 horas, en tratándose ningún Sr. Concejal que pudiera hacer uso de la palabra, se levantó la sesión de la que se redacta la presente que se acordó por los concurrentes con S.Sa. y de que certifico =

José de la Vega

Francisco Ramírez

Antonio Lucita

Marques Cardenas

Sesión extraordinaria del día 27 de Diciembre de 1928

Comparecen

Abierto

Reunidos en la villa de Arenas, siendo las 21 horas y 30 minutos del día 27 del mes de diciembre de 1928, los señores al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Hilario de Francisco Espinosa, se procedió á celebrar quinta sesión pública ordinaria del presente período extraordinario, empezándose el acto del encabezamiento en la sala de sesiones de la Corporación municipal.

Abierto el acto á la hora mencionada, se trataron los asuntos que siguen:

Punto 1º

Leída el acta de la anterior sesión ordinaria, se aprobó sin discusión por unanimidad.

Punto 2º

Proponiendo para el mejor acierto la fijación de normas á cumplimentar para la formación en las planas legales de las listas de familias pobres con derecho á la asistencia médico-farmacéutica, se acordó el caso á la deliberación del Ayuntamiento, discutiéndose con toda amplitud la propuesta y aceptándose en los siguientes términos por unanimidad y en votación reglamentaria.

1º.- Que con arreglo á lo dispuesto en los artos 207 del Estatuto municipal y 97 y siguientes y 59 del Reglamento vigente de Sanidad municipal se establezca el servicio benéfico municipal de asistencia médico-farmacéutica á las familias pobres, en virtud del cual tendrán derecho á que se les asista gratuitamente por los facultativos municipales, y á que se les suministre medicamentos de los incluidos en la tarifa de la farmacopea española.

2º.- Que la concesión de especificos, previo el informe escrito

del Sr. Médico encargado de la cuentaria, el que lo comunicará directamente al Sr. Alcalde para que el mismo con vista á la correspondiente y á la convicción de la familia pueda acordar lo procedente.

3º = Anualmente en la primera quincena de Diciembre la Junta local de Beneficencia vista la adición, propondrá á la Comisión municipal permanente la lista de padres de familia pobres del término, que tengan derecho á cuentaría gratuita en el próximo, con detalle de los pobres albergados á las cuentas permanentes y de los pobres fijos en las temporales.

Hecha esta propuesta, que se publicará por la permanente, se pondrá de manifiesto á los facultativos y al público por espacio de 15 días, convocando por medio de avisos, á los efectos que dentro de dicho plazo puedan tener como reclamar contra inclusión ó exclusión de dichas listas, sobre lo cual adoptará la Comisión permanente la oportuna resolución.

Contra esta podrán los interesados interponer el recurso de reposición por conducto del artº 255 del Estatuto municipal, y en su caso, el contencioso administrativo con arreglo al artº 2 de la ley de 13 de Septiembre del propio cuerpo legal.

4º = No obstante formarse anualmente el padrón, en todo momento puede ampliarse mediante reclamación con dichas listas, observándose en la tramitación idénticos requisitos para la formación de aquellas.

Punto 3º

Dispuesto por el artº 254 del R. D. de 30 de Mayo último, que los Ayuntamientos en sus primeras sesiones procedan á formar con vista de los documentos administrativos correspondientes, relaciones de propietarios con arreglo á los datos de la Junta provincial del Catastro, el Ayuntº examinó las relaciones previamente formadas por la Secretaría para facilitar el trabajo, y acordó fijarlas en relación á todos y cada uno de los contribuyentes por riqueza agrícola vecinos de este pueblo, otra de los de cabaña, y otra de los propietarios forasteros, acordándose en fijación al público á los fines reglamentarios.

Punto 4º

Por indicación hecha cerca la Corporación municipal expresamente por el Excmo. Sr. Conde de Valdelagrana, condicionando la cesión gratuita de los terrenos que atraviesa el ferrocarril de Jerez-Algeciras que son de su propiedad.

Habiendo cambiado amplias impresiones sobre este particular, se acuerda quedar enterado, y que se dé traslado de dichas condiciones á los Sres. Ingenieros de este ferrocarril á los fines de aceptación de la citada cesión, é informe de lo ejecutado.

Punto 5º

También se conoce de actuaciones de la Comisión municipal con consecuencia de denuncia en materia sanitaria producida por los estados de cosas en el interior de la población, é los efectos que se juzgaron fundamentos.

Estudiando el caso con el mayor detenimiento y con toda amplitud y vista las ponencias por los Sres. Concejales en distintos puntos de vista, se acuerda:

Excitar el celo de los vecinos que tengan en sus domicilios cerdos para que los locales en que aquellos se mantienen encerrados tengan las debidas condiciones de saneamiento, obligándoseles á hacer las obras que se consideren precisas por los Sres. Inspectores de Sanidad de los distritos á los que se interesan informes, y permitir estados para las industriales establecidas en esta clase de negocios, siempre que puedan en ellos, los que en un plazo prudencial destinen al sacrificio.

Terminado este punto, y siendo las 23 horas se levantó la sesión de la que se redacta la presente que firman los señores concurrentes, y de todo lo cual certifico =

Fco. de la Maza

Fras. Alonso

Antonio Zurita

Alvarez Cardona

Sesión ordinaria del día 28 de diciembre de 1928

[illegible]

Punto 1º

[illegible]

Punto 2º

[illegible]

Resultando que [illegible]

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, el Ayuntamiento pleno en votación ordinaria, acuerda: 1º Prestar su aprobación á la transferencia que se propone y que se fija en las cantidades siguientes:

Partidas que se refuerzan

Capítulos	Artículos	Concepto que refuerza	Importe del refuerzo Pts.	Total Pts.

1	2	630	50	50	35	681	85
1	6	10.709	65	300	.	11.009	65
1	7	3.140	.	273	10	3.413	10
1	8	484	.	66	.	518	.
1	10	10.910	.	6.740	.	17.650	.
1	11	2.480	.	223	15	2.703	15
11	1	10.800	.	870	.	5.670	.
6	1	18.820	.	515	.	19.335	.
8	4	150	.	17	.	167	.
9	11	1.250	.	2	.	1.252	.
10	3	120	.	30	.	150	.
11	1	2.000	.	350	.	2.350	.
17	1	500	63	10	.	510	63
		Total		9.447	.		

Partidas de Sondeo extraordinario

				Deducciones		Sondeo	
7	7	4.000	.	2.877	.	1.123	.
11	3	5.325	.	6.570	.	1.755	.
		Total	.	9.447	.		

Punto 3º

Vistas las cuentas municipales anuales y que corresponden al ejercicio de 1927 y resultando que se encuentran en tramitación en todo observando las requisitos determinados en el vigente Estatuto y Reglamento de Hacienda Municipal; y que encontrándose las mismas en de tan pormenorizado relacionadas en exposición al público, la Corporación por unanimidad y en sesión ordinaria acuerda, prestar el documento en aprobación en los términos del artº 128 del antes citado cuerpo legal, consignado.

Punto 4º

El Sr. Alcalde expone á la consideración de los concejales, que en cumplimiento de los preceptos del artº 489 del Estatuto Municipal vigente, procedía ya formar las relaciones de contribuyentes

del respectivo personal de Utilidades de este Municipio, y á la parte de los Jurados administrativos correspondientes, de los Jurados Vecinales de los distritos de Colombia para su designación, tales de entre los Jurados del respectivo Apelación, Salinas de entre los Jurados de Utilidades, y los Jurados Vecinales, y los demás que por la Sentencia en cada caso se les designe, y para que se reclamen de los documentos referentes, y para que se reclamen de contribuyentes, los mismos, con arreglo, por el Jefe, y Jurados con formas y fines establecidos por el Art. 187 ya citado.

Verificado la lectura de la lista de contribuyentes formada por la Deliberación y demás autoridades, el Jefe civil después de deliberar con el Jurado, y oídos los libros, relación de contribuyentes de la parte real del Respectivo distrito, se ha procedido con la parte personal del mismo, en la forma en que se ha procedido con la parte real del Respectivo distrito.

Hecho esto por unanimidad y mayoría absoluta, tuvieron en cuenta los artículos 1191, 1193 y 1194 del Estatuto Municipal, y parte para designar Jurados, en orden de número por cada distrito parroquial, el número fijado por la ley, siguientes: De la parte Real: D. Juan Pablo Rivas, mayor contribuyente domiciliado en el término parroquial, siguiendo orden; D. Alejo de Jesús Espinosa, mayor contribuyente por territorial, siguiendo orden, domiciliado en el término; D. José Cruz Jiménez, mayor contribuyente por industrial y de Comercio (por cuota); Sres. Dr. Clímaco Valderrama, mayor contribuyente domiciliado fuera del término por territorial, siguiendo orden.

De la parte personal: D. José Jesús Sánchez, como fiscal de la unión de esta villa; Sres. Hermanos de Sandín Ocaña, mayor contribuyente por territorial, siguiendo orden, por ser el designado para la parte real; Dr. Camilo José Romero, casado contribuyente por territorial, siguiendo orden, por ser el designado para la parte real; D. José Ramón Rosa, mayor contribuyente por industrial, siguiendo orden (7)

[illegible] Por último se acordó que siendo el orden siguiente se pasaría en que figuran en el [illegible] relativo, [illegible] de [illegible] que se acuerda, [illegible] completamente.

Punto 5º

Se acordó que [illegible] al Sr. Alcalde algunos obreros en trabajo, [illegible] que [illegible] que otorgaran, por los patios [illegible] por S.S. para [illegible] del [illegible].

Punto 6º

Examinado el despacho [illegible] Sr. Alcalde expuso á [illegible] puntos del Sr. [illegible], los patios [illegible] para [illegible] reloj [illegible] á propuesta de S.S. [illegible] reloj, se [illegible] la multa de cinco pts. quedando aprobado por [illegible] en falta de [illegible] en su trabajo [illegible].

Seguidamente se [illegible] de las sesiones, [illegible] que se celebraba [illegible] las 11 horas y 30 minutos, y en su virtud la presente firman S.S. concurrentes los [illegible] y de todo lo [illegible] certifico.

Fran. de la Vega

Ant. Zurita

Sesión [illegible] del Ayuntamiento del día [illegible] de [illegible] de 1909

[illegible] la villa de Barros, previamente citados en la forma [illegible] y [illegible] 122 del Estatuto municipal vigente, se reunieron los señores [illegible] al objeto de celebrar sesión ordinaria [illegible] Alcalde Presidente D. [illegible] y los señores Concejales [illegible] que al final se relacionan, y por [illegible] se dio lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

Acto seguido, se trataron los asuntos siguientes:

Punto 1º

Instancia de D. [illegible] vecino de Barros, en la que solicita se le exima del pago de arbitrios por el aprovechamiento de aguas en el año 1908.

Después de varias consideraciones y por el Sr. [illegible] se hizo ver que el interesado, al solicitar el aprovechamiento de aguas, lo hizo con el propósito de regar sus tierras, y que, en vista de que no se le concedió, no pudo hacer uso de ellas, y que, por consiguiente, no debe pagar arbitrios, que es lo que se pide en la instancia, y que, en vista de que no se le concedió el aprovechamiento de aguas, no es justo que se le exija el pago de arbitrios, por lo que se propone se informe favorablemente la instancia, y que se acuerde la exención, con el fin de evitar la reclamación que se interpondría al Sr. Barros en caso de que desconocimiento la elevara a esta Autoridad, por lo que se propone se informe favorablemente la instancia, y que se acuerde la exención de arbitrios

[illegible] fijar [illegible] para [illegible], sin perjuicio de reservarse los [illegible] del municipio la facultad también [illegible] en [illegible] ampliar dichos fundamentos, la pretensión consistente en [illegible] de Villamartín a la carretera de Cádiz y Sevilla á Málaga, partiendo por la actual finca (Fa de Cádiz á Almargen) con el fundamento de dicho fundado, y Lucena, en término de Villamartín.

Punto 3º

Cuidará el ayuntamiento de la Corporación municipal las diligencias instruidas en virtud de publicación forzosa de la Gaceta titular Don Antonio, la Corporación plena pueda declarar cerrado dicho expediente en los términos que se menciona.

Seguidamente siendo las 8 horas y, no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión redactándose la presente acta que firman los concurrentes y de todo lo cual certifico.

Esteban de la Vega

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Antonio Zurita

Enrique Sevilla

[illegible]

[illegible]

Sesión extraordinaria del día 24 de Enero de 1929.

En la villa de Ronda, previamente citados en los domicilios de sus respectivos señores Alcalde y Regidores, al efecto, los que componen el Ayuntamiento, se reunieron los señores, al día 24 de Enero de 1929, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pablo Delgado y Pérez, con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria, para la información del expediente de jubilación forzosa del Conserje del Ayuntamiento, D. Francisco Ortega Ríos, y acordar lo que se considere procedente, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de funcionarios, término de esta información que fué aprobado en sesión de 15 de Febrero de 1928.

Abierto el acto, y leída el acta de la anterior, se aprobó.

Seguidamente se procedió al examen del expediente de esta información, y la consideración de los considerandos, considerandos fundamentales de los acuerdos, resultando el apartado D. del mencionado artículo en los siguientes términos:

(D) = Habrá la jubilación forzosa de los quintos, partes del sueldo de disfrutarán en activo, durante dos años, á los sesenta cumplidos; los tres quintos, partes á los setenta, y los cuatro quintos, partes á los treinta y cinco.

La jubilación se podrá solicitar por los interesados, cuando cuenten más de 65 años de edad, y más de cincuenta de servicios efectivos, y cuando en ellos á los cuarenta y cinco, justifiquen no poder continuar físicamente impedidos.

De oficio, cuando cumpla los setenta años de edad el funcionario, ó cuando imposibilidad física notoria, que no consistirá previa la formación del expediente oportuno, al que se unirán las certificaciones que expidan por los médicos, que dirijan el plano de la Corporación. En este caso, el acuerdo se adoptará por el voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de Concejales que integran el Ayuntamiento.

En todo caso, corresponderá á la Comisión municipal permanente la facultad de acordar la relación á jubilaciones y cesantías de los funcionarios.

En cuyos términos se dió por terminado el acto, siendo las veinte y dos horas y treinta minutos, redactándose

de la presente que envían los comunicantes con S.Sª y de que certifico =

José de la Vega

Sesión extraordinaria del día 3 de Abril de 1929

Concurrentes

Alcalde

D. Hilario de Francisco Cifuentes

Concejales

José de la Vega del Barrio

Enrique Sevilla Ruiz

Francº Ruiz Díaz

Fº Cuenca Chimenez

Antº Ramos Ramírez

Antº Zurita Ramírez

Blas Moreno Soto

En la villa de Barrax previamente citados en los términos determinados en el Estatuto municipal vigente, siendo las 21 horas y diez minutos del día 3 de Abril de 1929, se reunió en la Sala de sesiones del Ayunto de la misma los señores anotados al margen que constituyen mayoría de la expresada Corporación, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Hilario de Francisco Cifuentes, con el fin de celebrar sesión pública ordinaria. Abierto el acto, y de conformidad con lo consignado en la cédula de convocatoria, se trataron los siguientes asuntos:

Punto 1º

Se dá cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal, fa-